

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del siete de junio de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorando con referencia DTHI/UATA-1217/2018 jp, de fecha 6 de junio de 2018, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remite copia certificada en versión pública de la nivelación salarial de fecha 22 de marzo de 2018 del licenciado XXXXX.

Considerando:

I. El 25 de mayo de 2018, el señor XXXXX presentó a esta Unidad la solicitud de información número 3051/2018(2), en la cual solicitó:

“ ... que me extiendan una copia certificada del estudio t[é]cnico de la nivelación salarial realizada por la Direcci[ó]n de Recursos Humanos para agregarla a mis archivos, año dos mil dieciocho” (sic).

El 28 de mayo de 2018 mediante resolución con referencia UAIP/3051/Radmisión/666/2018(2), se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información a la Directora de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del memorando con referencia UAIP/708/3051/2018(2), de esa misma fecha.

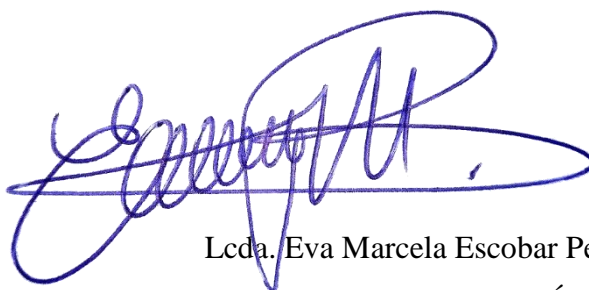
II. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.


Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase al señor XXXXX el memorando con referencia DTHI/UATA-1217/2018 jp, de fecha 6 de junio de 2018, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual envía copia certificada en versión pública de la nivelación salarial de fecha 22 de marzo de 2018 del solicitante.

2. Se hace constar, que no se dejará copia de la certificación de la nivelación salarial de fecha 22 de marzo de 2018 del usuario en este proceso de acceso, por tratarse de información relativa a datos personales.

3. *Notifíquese.*


Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial



NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.